



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-

Informe No. IC-CPF-2020-008

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el día lunes 24 de noviembre de 2020, respecto al proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*, proyecto que busca derogar la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Metropolitana Nro. 198 de 22 de diciembre de 2017 e incluir una Disposición Transitoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- El Dr. Jorge Yunda Machado Alcalde Metropolitano, a través del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1253-OF, de 09 de noviembre de 2020, en virtud de su facultad legislativa presenta el proyecto de proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*, proyecto que busca derogar la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Metropolitana Nro. 198 de 22 de diciembre de 2017 e incluir una Disposición Transitoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3922-O, de 10 de noviembre de 2020, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), procedió con la revisión del proyecto de ordenanza en mención y señaló que: *“1.- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, el articulado que se propone, la expresión clara del articulado que se reformarán con la nueva ordenanza, y disposiciones respectivas.”*; y, *“2.-El presente proyecto de ordenanza contiene dos artículos y una disposición final.”*



2.3.- En sesión No. 053 extraordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-4012-O, realizada el día lunes 16 de noviembre de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conoció el proyecto de ordenanza objeto del presente informe, y solicito mediante resolución No. 012-CPF-2020: *“solicitar que, en el plazo de cinco días, Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana Tributaria y Dirección Metropolitana de Catastros, en el ámbito de sus competencias, emitan sus informes técnicos y legales respecto del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, el cual, busca derogar la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Metropolitana Nro. 198 de 22 de diciembre de 2017 e incluir una Disposición Transitoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.*

2.4.- Mediante memorando No. GADDMQ-DMT-2020-0599-M, de fecha 22 de noviembre de 2020, el Director Metropolitano Tributario, Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora, remitió el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.5.- Mediante oficio No. GADDMQ-DMC-2020-04431-O, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Director Metropolitano de Catastro, Arq. José Eduardo Villacrés Grijalva, remitió el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.6.- Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-3067-O, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Subprocurador Metropolitano, Abg. Fernando Andre Rojas Yerovi, remitió el informe jurídico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.7.- En sesión No. 055 extraordinaria de 24 de noviembre de 2020, luego de analizar el proyecto de ordenanza junto con los funcionarios presentes, los miembros presentes de la Comisión resolvieron emitir dictamen.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

El art. 240 reconoce facultades legislativas a los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad



interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

Los arts. 85 y 55 letra e) indican que es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.

El art. 87 letra c) del COOTAD, establece que es atribución de los concejos metropolitanos la creación, modificación o extinción de tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecuta

La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

*“Artículo I.1.48.- **Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...).”*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concluyó que el proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE INCLUYE UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA”**, sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:



La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión No. 055 extraordinaria, realizada el día martes 24 de noviembre de 2020, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. I.1.32 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de **"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE INCLUYE UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA"**, cuyo texto se adjunta al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día 24 de noviembre de 2020 el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO HUSSEIN
DEL POZO FIERRO**

Eduardo del Pozo

**Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Soledad Benitez

Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por:
**LUIS EUCEVIO
REINA
CHAMORRO**

Miembro de la Comisión

**MARCO VINICIO
COLLAGUAZO
PILATAXI**

Firmado digitalmente por
MARCO VINICIO
COLLAGUAZO PILATAXI
Fecha: 2020.11.25 06:58:12
-05'00'

Marco Collaguazo

Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 055 extraordinaria, realizada el martes 24 de noviembre de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Soledad Benitez, Marco Collaguazo, Luis Reina .- total cuatro votos (4); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE: Omar Cevallos. - total un ausente (1).

Quito D.M., 24 de noviembre de 2020.

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación